CONTRATO NO LS/COBAEV/001/11 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE TRES IMPRESORAS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COBAEV, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **ALBERTO TORRES MARTINEZ Y/O INFORMATICA 2000** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, TIENE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE 3 IMPRESORAS PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE DE MANERA CONTINUA SE EMITEN CREDENCIALES A LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO; ADEMÁS DE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTAS DE ACUERDO AL AVANCE DEL ESTUDIANTE.

B) QUE CON FECHA 24 DE MARZO DE 2011, SE REALIZÓ LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DONDE EN EL PUNTO NO 6 SE SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 3 IMPRESORAS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA. ACUERDO 19/TERCERA SESIÓN ORDINARIA/2011 LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ AUTORIZAN LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 3 IMPRESORAS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA.

C) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS/COBAEV/001/11 CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 7 DE ABRIL DEL 2011

D) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES IMPRESORAS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DECLARACIONES

I.- "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

c) QUE QUIEN LO REPRESENTA ES EL **LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2010, EXPEDIDO POR EL **DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA,** GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO: CBE-880730-K13.

e) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

a) QUE ES UNA PERSONA FISICA DENOMINADA **ALBERTO TORRES MARTINEZ** ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON EL ACTA DE NACIMIENTO No 114 DE FECHA 15 DE ENERO DE 1968, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., PASADA ANTE LA FE DEL LIC. OTHONIEL RODRIGUEZ BAZARTE, ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE XALAPA, VERACRUZ.

b) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ÉL NUMERO ES: TOMA671115-MFO

c) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AV. MURILLO VIDAL NO 102 DESPACHO 205, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR "EL ORGANISMO".

III.- DECLARAN LAS PARTES:

a) LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE TRES IMPRESORAS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME A LA CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES, DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD DE **$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IVA,** TODA VEZ QUE CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FUERON SOLICITADAS POR EL ORGANISMO Y PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 1, 2 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 3 IMPRESORAS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,

TERCERA.- "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ÚLTIMA ENTREGA PACTADA.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL ORGANISMO" LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ LIBRE ABORDO EN EL ALMACÉN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADO EN LA CALLE DE SAYAGO No 173, ESQUINA BUSTAMANTE EN XALAPA, VER., EN HORARIO DE 9.00 A 13.00 HORAS.

QUINTA.- EL PAGO SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA LA CUAL DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, AVENIDA AMERICAS NO 24, COL AGUACATAL, C.P. 91130, R.F.C. CBE880730K13, XALAPA, VER., EL PAGO SE HARA EN MONEDA NACIONAL Y MEDIANTE DEPOSITO ELECTRÓNICO.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A PAGAR A "EL ORGANISMO" COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL ORGANISMO" NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LOS QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA 11 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "EL ORGANISMO"	**POR "EL PROVEEDOR"**
LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN DIRECTOR GENERAL	**C. ALBERTO TORRES MARTÍNEZ** REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

TESTIGOS

LIC. PEDRO YLLA ÁGUILA DIRECTOR ADMINISTRATIVO	**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO** **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/COBAEV/001/11 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN 3 IMPRESORAS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ